



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0808 DE 30 DE JULIO DE 2024 Y, RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 515 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, CONFORME AL ARTÍCULO 14, A 07 MUJERES, DE LAS COMUNAS DE VILCÚN, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE, COLLIPULLI Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CONVENIO MINVU-SERNAMEG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 

TEMUCO, **05 AGO. 2024**

VISTOS:

Decreto Supremo N° 52 de 2013, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular N° 10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; Circular N° 01, de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2024; Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.); Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Exento N° 272/20/2024 de 06/05/2024 que establece orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y designa al suscrito como Subrogante del referido cargo.

CONSIDERANDO

1.- Que en la Resolución Exenta N° 515 de fecha 03 de junio de 2024, que otorgó un Subsidio Habitacional, del Programa de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, conforme al artículo 14, a MARISOL CRISTINA CARILLANCA LEFILLANCA, de la comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, se incurrió en un error involuntario de tipeo al individualizar el Rut de

la referida en el considerando N° 7 y en los Resueltos 1 y 2, señalándose el Rut "18.895.825-0" debiendo decir "18.895.725-0 "

2.- Que se hace necesario corregir lo indicado, por lo que dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 0808 de fecha 30 de julio de 2024 y, **Rectifíquese** la Resolución Exenta N° 515 de fecha 03 de julio de 2024, que otorgó a MARISOL CRISTINA CARILLANCA LEFILLANCA, de la comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, un Subsidio Habitacional, del Programa de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, conforme al artículo 14 del citado Decreto, en el siguiente sentido:

Elimínese en el considerando N° 7 y en los Resueltos 1 y 2 el Rut de la beneficiaria MARISOL CRISTINA CARILLANCA LEFILLANCA, remplazándose por el siguiente "18.895.725-0"

2.- En todo lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTO BRATZ RIQUELME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/AFM/MFO/PMU

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Control de Gestión
- Oficina de Partes